

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2020/1934 *Aprobación inicial y provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal y Otros servicios funerarios.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruíz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Canena, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de junio de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial y provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal y Otros servicios funerarios.

Lo que se hace público para general de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen por convenientes dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El acuerdo de aprobación inicial y provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo en aplicación de lo establecido en los artículos 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 marzo y 49.c) de Ley 7/1985, de 2 de abril anteriormente citados, en el supuesto de que transcurrido el plazo de información pública a que se ha hecho referencia anteriormente no se hubiesen presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial y provisional.

Canena, a 08 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.